

CAPITULO PRIMERO

Las presentes condiciones generales, (en adelante, "Condiciones Generales"), serán de aplicación a, todos los servicios solicitados a FUTBOL CITY FIVE, SA. (en adelante "Fc5"), por el cliente-usuario, (en adelante el "Usuario"). La firma del presente contrato por parte del Usuario, así como, para los visitantes o invitados supone, la aceptación por el mismo, sin reserva alguna, de estas Condiciones Generales, así como la exclusión de la aplicación de cualquier otra. Ninguna condición particular, prevalecerá sobre estas Condiciones Generales, ni será oponible a Fc5, salvo aceptación, expresa, previa y, por escrito de Fc5. El hecho que, Fc5 no haga valer en un momento dado cualquiera de estas Condiciones Generales, no podrá interpretarse como una renuncia de Fc5 a, invocar posteriormente cualquiera de dichas Condiciones Generales.

CAPITULO SEGUNDO: TIPOS DE USUARIOS

Usuario titular: Persona física, mayor de edad, que ha adquirido la condición de usuario y cuya condición es personal e intransferible.

Usuario temporal: Persona física que utiliza las instalaciones de forma esporádica para un solo juego o partido, o torneo.

Usuario visitante: Persona física mayor o menor de edad que visita las instalaciones del centro deportivo sin utilizar las canchas de juego y vestuarios.

Usuario con capacidades diferentes y especiales y menores de edad (14 a 18 años): Personas físicas cuyo acceso, comportamiento y uso de las instalaciones es avalado por cualquier tipo de usuario.

Usuario infantil: Persona física menor de edad (1 a 13 años), que necesariamente ingresara en el centro deportivo y usara los servicios bajo la supervisión de un adulto o usuario titular.

CAPITULO TERCERO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

De forma enunciativa y no limitativa se encuentran los siguientes,

Son deberes de los usuarios:

I. Pagar las cuotas de inscripción, regulares y extraordinarias, en los lugares que, para tal efecto señale Fc5, para tener derecho a participar en las actividades que ofrezca y organice el centro deportivo.

II. Cumplir con los requisitos de acceso y uso del centro deportivo, señalados en el capítulo tercero del presente instrumento.

III. Mostrar por razones de seguridad, control y vigilancia al personal administrativo de las instalaciones deportivas que lo soliciten, la credencial correspondiente todos los días y veces necesarias.

IV. Atender en todo momento las indicaciones del personal a cargo de los servicios del centro deportivo; ya sea de carácter técnico, operativo, directivo, deportivo o administrativo.

V. Mantener un buen comportamiento al interior de las instalaciones quedando estrictamente prohibido:

- Utilizar equipos e implementos, distintos de los destinados para el desarrollo de la actividad deportiva, que lo requiera.
- Introducir cualquier tipo de arma punzo-cortante, de fuego o explosivos, botellas de vidrio o similares.
- Entrar bebida o comida distinta a la servida o expedida por el centro deportivo.
- Fumar en el interior del centro deportivo.
- Acceder al centro con mascotas.
- Agredir física y/o verbalmente a los instructores, usuarios o al personal dentro y en los alrededores del centro.
- Provocar, Instigar o participar en riñas o peleas.
- Realizar actividades que atenten contra la moral, buenas costumbres y decoro.
- Ingresar en estado etílico o bajo el influjo de cualquier estupefaciente, psicotrópico o enervante, así como aportar estas sustancias en el centro deportivo.
- Presentarse sin la indumentaria, y/o calzado adecuado y solicitado.
- Evadir en forma alguna los sistemas de registros de ingreso o salida de las instalaciones del centro deportivo.
- Otorgar o recibir entrenamientos personales a los usuarios, es decir, con independencia de los entrenadores reconocidos por Fc5.
- Violar los horarios de entrada, salida o estancia en el centro deportivo.
- Cambiarse de ropa en la zona de juego; para tal efecto deberá utilizar el área de vestidores únicamente.
- Permanecer en la cancha de juego que tenga asignada más del tiempo normal contratado.
- Acceder a otras áreas deportivas ajenas para las cuales se inscribió y se le asignaron.
- Proporcionar datos falsos o inexactos para cualquier trámite del centro deportivo.

Son derechos de los usuarios:

I. Participar en cualquier actividad deportiva, sin exclusión o discriminación de ningún tipo, siempre y cuando, se cuente con la inscripción respectiva y credencial que lo acrediten como usuario.

II. Si la actividad deportiva lo requiere, contar con un instructor debidamente capacitado y entrenado, y con un árbitro con las acreditaciones correspondientes.

III. Recibir el servicio deportivo que solicitó y pagó, salvo que la actividad deportiva se cancele, por causa de fuerza mayor; o presente algún cambio, en tal caso el usuario podrá solicitar su traslado a otro día quedando sujeto a la disponibilidad de espacios o, al reembolso de la cuota correspondiente. Fc5 se reserva el derecho de determinar los periodos de inscripción atendiendo a la capacidad de las instalaciones.

IV. Recibir un comprobante por cada uno de los pagos que efectúe por el uso de las

instalaciones del Centro Deportivo.

V. Recibir credencial que lo acredite como usuario de la Instalación Deportiva.

VI. En caso de cancelación de los servicios por causas de fuerza mayor, se canjearán por otros de igual clase por otros periodos o se procederá al reembolso a elección del usuario.

CAPITULO CUARTO: NORMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA

Los usuarios deberán solicitar su ingreso para tener derecho a la utilización de las instalaciones deportivas, (vestuarios y canchas de juego) según el procedimiento siguiente:

I. Solicitar su ingreso al centro deportivo que se trate mediante la cumplimentación del documento administrativo que se tenga previsto para tal fin; documento que deberá ser entregado debidamente cumplimentado al personal de la instalación deportiva, a fin de que se integre el expediente administrativo respectivo.

II. Firmar el conocimiento y conformidad del presente reglamento contractual de condiciones generales.

III. Proporcionar la documentación requerida por la instalación deportiva para la expedición de la credencial respectiva.

IV. Efectuar pago de cuotas de inscripción, y demás cuotas autorizadas por el centro.

V. Acreditar buena salud física y mental para la práctica del fútbol, mediante declaración jurada pertinente y aportar certificado médico al respecto cuando sea requerido para ello, por Fc5.

VI. Firmar declaración de responsabilidad por su persona, para el caso de uso goce y disfrute de las instalaciones del centro deportivo y aparcamientos.

VII. Firmar la notificación sobre video-vigilancia y ley de protección de datos.

VIII. Es obligación de los usuarios realizar por anticipado el pago de los servicios deportivos que desee utilizar.

IX. El usuario deberá cubrir el costo de una nueva credencial por concepto de reposición, en caso de extravío, de acuerdo a la cuota establecida en la instalación deportiva.

X. La falta de pago las cuotas, precio de los servicios, será motivo de baja, teniendo derecho a reinscribirse, si cubre las cantidades pendientes, siempre y cuando haya cupo. Si reincide en la falta de pago, podrá ser suspendido definitivamente en el uso de las instalaciones.

XI. El usuario está obligado a presentar para el uso de las instalaciones credencial vigente, de lo contrario no tendrá acceso a los vestuarios y canchas de juego.

XII. Fc5 se reserva en todo caso el derecho de admisión.

CAPITULO QUINTO:

DE LAS SANCIONES Y SUSPENSIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES

En cada centro se dará amplia difusión al presente y otros condicionados, a los que el usuario se deberá ajustar. En caso de infracciones reglamentarias, los respectivos coordinadores de centro tienen atribución para:

A) Suspensión temporal del usuario, por las siguientes causas:

- Utilizar equipos e implementos, distintos de los destinados para el desarrollo de la actividad deportiva, que lo requiera.
- Entrar bebida o comida distinta a la servida por el centro.
- Fumar al interior de las instalaciones.
- Acceder a las instalaciones con mascotas.
- Presentarse sin la indumentaria y calzado adecuado y solicitado, por Fc5.
- Violar la reglamentación al ingreso y, estacionamiento de niños y personas con capacidades diferentes y especiales.
- Cambiarse de ropa en la zona de juego.
- Permanecer en su cancha de juego más del tiempo normal contratado.
- Acceder a otras áreas deportivas ajenas para las cuales se inscribió.
- Hacer caso omiso de las indicaciones de los instructores o personal del centro.
- Otorgar o recibir entrenamientos personales a los usuarios, es decir, con independencia de los entrenadores reconocidos por Fc5.
- Dar mal uso a los equipos, implementos e instalaciones del centro Deportivo.
- Falta de pago de las cuotas, precio de los servicios.

B) Suspensión definitiva al usuario por las siguientes causas:

- Introducir cualquier tipo de arma punzo-cortante, de fuego o explosivos, botellas de vidrio o similares.
- Agredir física y/o verbalmente a los instructores, usuarios o al personal dentro y en los alrededores de las instalaciones deportivas.
- Provocar o participar en riñas o peleas.
- Realizar actividades que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- Ingresar en estado etílico o bajo el influjo de cualquier estupefaciente, psicotrópico o enervante en las instalaciones deportivas.
- Evadir en forma alguna los sistemas de registros de ingreso u salida de las instalaciones del centro deportivo.
- Violar los horarios de entrada, salida o estancia en el centro deportivo.
- Violar en más de una ocasión las reglas que suponen la suspensión temporal y cualquier otra reglamentación establecida por Fc5.
- La suspensión definitiva acarreará la no devolución de los importes ya pagados a cuenta por cualquiera de los conceptos, y estos importes se facturaran en concepto de indemnización. Sin tener el usuario derecho a devolución.

CAPITULO SEXTO: TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ESPECIALES Y MENORES DE EDAD.

Las personas con capacidades diferentes y especiales, así como los menores de edad, cuya edad este comprendida entre los 14 y 18 años, podrán ser usuarios del centro, no obstante, su comportamiento y uso de las instalaciones y las consecuencias que se deriven de estas, serán avaladas por otra persona física mayor de edad que, asumirá bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de estas. La persona avalista deberá hacer constar su nombre, DNI, señas y teléfonos de contacto.

En caso de los menores de edad, cuya edad este comprendida entre 1 y 13 años, deberán acceder al centro con un mayor de edad y, el uso de todas las instalaciones del centro deberá ser supervisado por dicha persona mayor de edad, que asumirá bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de estas. La persona avalista deberá hacer constar su nombre, DNI señas y teléfonos de contacto.

CAPITULO SÉPTIMO:

REGLAMENTO INTERNO ESCUELA DE FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA

El presente reglamento tiene el propósito de definir los derechos y obligaciones de cada una de las partes para garantizar el mejor funcionamiento para los alumnos del club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA.

APARTADO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Son obligaciones de los alumnos:

- I. Asistir con puntualidad a los entrenamientos, eventos cívicos y deportivos a los que sea convocado.
- II. Presentarse con los implementos deportivos necesarios para la práctica del deporte: uniforme oficial y botas de fútbol. El uniforme es obligatorio en todos los partidos oficiales.
- III. Mantener una conducta intachable dentro y fuera del campo de entrenamiento, así como en todos los partidos del equipo, respetando las reglas de juego, a los árbitros, a los rivales y al público en general.
- IV. Mantener siempre el respeto hacia el cuerpo de entrenadores, autoridades y compañeros.
- V. Hacer buen uso de las instalaciones, del material deportivo y de los medios de transporte, tanto en el propio centro como en las instalaciones externas donde se jueguen los partidos.
- VI. Tratar al entrenador/coordinadores de la escuela con dignidad, y respetando su autoridad tanto dentro como fuera del campo.

En caso de no cumplir con alguno de los puntos antes mencionados, la institución y el entrenador a cargo determinarán la sanción que se impondrá al alumno.

Son derechos de los alumnos:

- I. Exigir un entrenamiento acorde con lo establecido según su horario y el calendario deportivo marcado al principio de la temporada.
- II. Derecho a ser entrenado por personas expertas.
- III. Conocer anticipadamente los objetivos programáticos de los entrenamientos.
- IV. Derecho a entrenar y aprender, tanto en las prácticas como en las competencias con una gran variedad de actividades tanto recreativas como formativas.
- V. A jugar conforme su capacidad, y no ser tratado fuera y dentro del campo de juego como un adulto.
- VI. A jugar con la mayor seguridad posible
- VII. A poder realizar sus propias experiencias, enfrentando por sí mismo los retos que se plantean, tanto en las prácticas como en las competencias oficiales.
- VIII. A ser tratado con dignidad y respeto, tanto por el entrenador como los adversarios y compañeros.

APARTADO II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y FAMILIARES

Son obligaciones de los padres, madres y familiares:

- I. Llevar a sus hijos puntualmente a los entrenamientos, eventos cívicos y deportivos programados por la institución.
- II. Respetar los espacios de trabajo de la escuela, evitando el acceso a las áreas de entrenamiento exclusivas para alumnos y entrenadores.
- III. Apoyar a sus hijos sin interferir con el trabajo de los entrenadores, evitando hacer comentarios y recomendaciones táctico-técnicas a sus hijos en los entrenamientos y/o partidos.
- IV. Evitar el uso de vocabulario soez, insultos y/o de actitudes incorrectas contra árbitros, padres, madres o familiares, entrenadores, jugadores propios y contrarios, tanto en entrenamientos como en los partidos y en cualquier instalación donde se encuentre participando la escuela.
- V. Proporcionar información veraz sobre el estado de salud, enfermedades padecidas, afecciones y/o alergias de su hijo, para poder tomar todas las previsiones en caso de ser requerida atención médica pre hospitalaria.
- VI. A realizar el pago correspondiente según el apartado III: Del Pago de cuotas.

En caso de no cumplir con alguno de los puntos antes mencionados, la institución y el entrenador a cargo determinarán la sanción a imponer.

Son derechos de los padres, madres y familiares:

- I. Derecho a ser atendidos por los coordinadores y /o entrenadores del club, en el horario de atención marcado para dicho fin al principio de la temporada.
- II. Derecho a ser tratado con dignidad y respecto por todo el personal trabajador del club.
- III. A ser conocedor del calendario deportivo, así como de los objetivos formativos de la temporada deportiva.
- IV. A estar informado de los objetivos del club.

APARTADO III: DEL PAGO DE CUOTAS

- I. El importe correspondiente a la matrícula no está sujeto a devolución.
- II. Los pagos se deberán realizar en los primeros 15 días del mes.
- III. Los cobros por domiciliación bancaria se presentarán entre el 1 y 5 de cada mes, por devolución de pago se cobrará 3,64 € de gastos bancarios por recibo.
- IV. En caso de retraso injustificado en 2 mensualidades, causará baja el alumno, teniendo que pagar reinscripción y mensualidades vencidas para poder ser registrado nuevamente.
- V. En caso de no poder asistir a entrenamientos o juegos más de un mes (por causa de lesión, estudios, enfermedad, vacaciones, etc.) es obligatorio notificarlo a la Escuela por escrito; de lo contrario, se cobrará íntegramente la mensualidad correspondiente al periodo de ausencia.
- VI. No se devuelven fichas federativas de jugadores del club hasta el término de la temporada deportiva, salvo pago total de la anualidad correspondiente y con el acuerdo de la dirección de la escuela.

APARTADO IV: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CLUB DE FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA

Son obligaciones del Club FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA

- I. La escuela CLUB DE FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA ofrecerá el entrenamiento deportivo especializado en fútbol a todos y cada uno de los alumnos que estén debidamente inscritos y al corriente en el pago de las cuotas mensuales.
- II. La escuela se compromete a mantener las instalaciones y el material deportivo en buen estado, así como a proporcionar material deportivo en cantidad suficiente para la práctica deportiva.
- III. Las actividades deportivas no se cancelarán por lluvia, quedando a consideración de los padres si llevan a entrenar a sus hijos. Sólo en el caso de condiciones extremas (ventarrones, tormentas eléctricas o cualquier otro fenómeno climático que ponga en riesgo la integridad física) se suspenderán actividades.

Son derechos del Club FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA

- I. Derecho a ser respetados.
- II. Derecho a realizar los entrenamientos como consideren conveniente o tengan establecido.
- III. Derecho a decidir sobre los diferentes equipos.
- IV. Derecho de los entrenadores a dirigir los entrenamientos y partidos.
- V. Derecho a que se respeten las decisiones técnicas y tácticas.
- VI. Derecho a imponer sanciones, incluso a la expulsión, si no se cumpliesen las normas que rigen la escuela.
- VII. Derecho de modificación de los horarios de entrenamiento de manera eventual según disponibilidad de campos.

CAPITULO OCTAVO: LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO

1. Fc5, podrá disponer de sus instalaciones y, restringir o suspender su uso parcial o total, por compromisos que hubiera adquirido como torneos, competencias, exhibiciones, cursos, entrenamientos, etcétera, así como por la necesidad de hacer reparaciones o mantenimiento en sus instalaciones durante el tiempo que sea necesario. Si hubiera cancelaciones de reservas, se cambiarán de hora y/o día, o se reembolsaran al Usuario si estas hubieran sido desembolsadas, a elección de este último.

2. Las taquillas ubicadas en los vestuarios de las instalaciones, serán proporcionados por el centro deportivo Fc5, para su uso diario, no obstante, las taquillas deberán quedar libres en el momento que el Usuario, deje las instalaciones el mismo día que fue prestado.

a) Recomendamos a los Srs. clientes el uso de las mismas para evitar posibles pérdidas y/o hurtos.

b) Si al cierre normal de las instalaciones del centro deportivo el usuario deja cerrada la taquilla, Fc5 procederá a abrirla haciéndose responsable el Usuario de los daños y los gastos que esto ocasione, sin responsabilidad alguna para Fc5 de cualquier objeto que se encuentre dentro del mismo.

c) En caso de pérdida de la llave-candado o mecanismo análogo por parte del usuario, tendrá que pagar el costo por concepto de reposición del mismo.

DEL USO DE LAS AREAS DE ESTACIONAMIENTO

1. El centro deportivo Fc5 contara con un área de estacionamiento denominado estacionamiento principal.

2. La Gerencia del centro se reserva el derecho de admisión a dicho estacionamiento y/o reservarse plazas para su personal laboral.

3. El estacionamiento funcionará como sigue:

a) Sólo podrán introducirse automóviles, camionetas y vehículos ligeros.

b) Deberá transitarse a una velocidad no mayor de 10 Km/h.

c) Deberán estacionarse los vehículos conforme a la distribución señalada.

4. Será contrario al buen uso del área de estacionamiento, aparcar en doble fila o en cualquier lugar que interrumpa la circulación de los demás vehículos, en lugares reservados para

personas con capacidades diferentes o especiales, así como dejarlos en forma permanente por las noches o por más tiempo del necesario de uso de las instalaciones para el usuario.

5. La Gerencia del centro se reserva el derecho de retirar con grúa cualquier vehículo que permanezca por más de 24 horas sin recibir previamente por parte de algún Usuario permiso al respecto.

6. El Usuario tendrá derecho a una plaza de estacionamiento en caso de haber disponibles.

CAPITULO NOVENO: EXONERACIONES EXPRESAS

El centro deportivo, no asume ninguna responsabilidad por cualquier tipo de accidente ocasionado por negligencia o imprudencia del usuario, así como por el uso indebido o excesivo de las instalaciones y, equipos que la componen; por lo que, queda entendido que el usuario utilizara las instalaciones y equipos bajo su propia responsabilidad y riesgo.

El centro deportivo no será responsable por los daños causados a los vehículos estacionados en la zona de aparcamiento o, la pérdida de objetos dentro de los mismos.

El centro deportivo no será responsable por las pérdidas y/o hurtos de aquellos objetos, ropa o calzado que se produzcan en el centro deportivo en ninguno de los casos.

El Usuario expresamente manifiesta que se encuentra en perfectas condiciones mentales y físicas para la práctica del futbol y, que no posee ninguna enfermedad contagiosa y, que ha pasado los controles médicos necesarios antes de practicar este deporte en las instalaciones de FUTBOL CITY FIVE, SA. Igualmente se compromete a aportar certificado médico en los anteriores términos si así fuese requerido por Fc5.

FUTBOL CITY FIVE, SA. contara en todos sus centros deportivos con sistemas de video-vigilancia que cumplirán con el deber de información previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. A tal fin:

- Se colocaran, en las zonas video-vigiladas, un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados.
- La empresa tendrá a disposición de los usuarios, impresos en los que se detalle la información prevista en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999.
- El contenido y el diseño del distintivo informativo se ajustarán a lo provisto en el la Instrucción 1/2006. De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, las imágenes solo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas, que hayan justificado la instalación de las cámaras o video-cámaras.
- Los datos serán eliminados en el plazo máximo de un mes desde su captación

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En calidad de padre/ madre/ tutor/ representante legal del menor inscrito en el club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA entidad de Futbol City Five, S.A., confirmo que los datos presentados son verídicos y autorizo que los datos recogidos, así como todas aquellas imágenes de las actividades desarrolladas por el club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA donde aparezca el menor, puedan ser comunicados a empresas colaboradoras, contratadas y subcontratadas por el club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA con el fin de comercializar nuestros propios productos y/o servicios, así como a utilizarlos con fines publicitarios, prospección comercial y otras actividades análogas propias del club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA.

Los datos personales que Ud. nos ha facilitado se incorporarán a un fichero automatizado para su tratamiento, siendo titular del mismo Futbol City Five, S.A. ,cuya finalidad es la de gestionar su petición de participación en las actividades, permitiendo al personal, empresas y entidades colaboradoras la correcta gestión de las mismas y la adecuada atención del menor, siendo informado de cuantas iniciativas participe y organice el club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA. Los datos serán tratados según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

A fin de que dichos datos sean exactos y puestos al día, en caso de variación de los mismos deberá comunicárselo a el club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA. Los datos en el presente cuestionario solicitados son los adecuados y pertinentes a la finalidad de la participación del menor en las actividades desarrolladas por el club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA interesada por Ud., a la vez que nos permitirán dispensar al menor las atenciones sanitarias que fueran pertinentes en su caso. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cada uno de ellos independientemente, en los términos establecidos en la legislación vigente en la dirección club de FUTBOL CITY FIVE MASSANASSA, C/ Del Poliesportiu, nº 2 (46470) Massanassa, Valencia.

Hemos leído y aceptamos la política de privacidad definida en la siguiente nota informativa.

Hemos leído, comprendido y aceptamos sin reparo alguno, la presente normativa por el cual, procedemos a firmar en la localidad de Massanassa.